



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3797/11, correspondientes a la eximición del pago del anticipo de la Vivienda N° 18 - Plan Solidaridad, emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Manzana 39m- Parcela 14, a los señores Oscar Alberto Carrizo y María Mercedes Laguna.

El Expediente N° 3797/11 Alcance 1, agregado al principal como foja 25, iniciado por la señora María Mercedes Laguna, informando su imposibilidad de afrontar el pago de las cuotas de dicha vivienda, debido a su discapacidad, adjuntando fotocopia del Certificado de Defunción de su esposo Oscar Alberto Carrizo.

La nueva intervención de la Secretaría de Acción Social, agregando la encuesta social practicada por la profesional del área a la recurrente y su grupo familiar; sugiriendo dar curso favorable a lo requerido, atento haberse verificado la real imposibilidad económica, de fojas 30 a 39; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 5035 se eximió a los adjudicatarios del pago del Anticipo de \$ 20.000, establecido en el Decreto N° 377/10.

Que por Decreto N° 1181/12, se fijó en la suma de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil) el costo de cada unidad habitacional de la Obra “Construcción de 100 Viviendas Plan Solidaridad”, perteneciente a las 78 Viviendas adjudicadas mediante Decreto N° 610/10 y modificatorias.

Que atento a la discapacidad de la recurrente, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se reacondicionó la vivienda para el desplazamiento de la silla de ruedas y de la cama ortopédica.

Que es una obligación y un deber de este Municipio atender este tipo de solicitudes.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5251**

**ARTÍCULO 1°:** Exímase a la señora MARÍA MERCEDES LAGUNA, DN N° 14.323.879, del pago de \$ 60.000 (Pesos Sesenta mil), correspondiente al costo de la Vivienda N° 18 de la Obra “Construcción de 100 Viviendas Plan Solidaridad”, emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 39, Manzana 39m, Parcela 14, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.